

AVISO No. 0710

18 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **YORDY FABIO BLANDON PANTOJA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2655 DEL 10 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **YORDY FABIO BLANDON PANTOJA**

Dirección de notificación usuario **CL 11 NORTE 17 – 34 PROVIDENCIA**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 18 de Julio de 2018

Señor:

YORDY FABIO BLANDON PANTOJA

CL 11 NORTE 17 – 34 PROVIDENCIA

Correo: yordyfblandonp@hotmail.com

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2655 DEL 10 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0710 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2655 DEL 10 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 51457”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS- 2655

Armenia, 10 de Julio de 2018

Señor:

YORDY FABIO BLANDON PANTOJA

CL 11 NORTE # 17 34 BARRIO PROVIDENCIA

Correo: yordyfblandonp@hotmail.com

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta SOLICITUD 1498

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 20 de Junio de 2018, donde solicita no sean cobradas las reconexiones del mes de junio, los valores del descuento sean descontados o abonados por valor de \$19.221 en la factura del mes de Julio o Agosto, así mismo la respuesta sea enviada al correo yordyfblandonp@hotmail.com, solicita información correspondiente a medios de pago, número de cuenta bancaria donde se pueda realizar los pagos y correo electrónico para notificarles del pago, respecto del predio ubicado en el **BARRIO PROVIDENCIA CL 11 N 17 34, Matricula 51457.**

Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matricula 51457**, se observa que dicho inmueble se encuentra en mora de un (1) mes, en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que verificado los pagos realizados a la entidad, se pudo constatar que la factura del mes de Junio, periodo facturado 28 de Abril al 28 de Mayo del presente año, fue cancelada de manera extemporánea, el día 20 de Junio de 2018, con fecha de pago oportuno (18 de Junio de 2018), dado lo anterior la entidad procedió a suspender el servicio en el predio ubicado en el **BARRIO PROVIDENCIA CL 11 N 17 34.**

Informar al usuario, señor **YORDY FABIO BLANDON PANTOJA**, que debe tener en cuenta que por el no pago oportuno de las obligaciones, la cual el usuario tiene con la entidad prestadora de servicio, la empresa está en la obligación de suspender o terminar el contrato. Llevando a cabo la suspensión del servicio, como lo establece El Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. *Capítulo IV clausula 29 Numeral 3º Literal a*

*(...) 3. **Suspensión por incumplimiento:** la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor y/o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: **a) No pagar antes de la fecha señalada en la factura para la suspensión del servicio, sin que esta exceda en todo caso de tres (3) periodos de facturación.***

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 140**. Modificado por el art. 19 de la Ley 689 de 2001. Reza lo siguiente *"Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de*

servicios y en todo caso en los siguientes: ...La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de tres periodos de facturación, y el fraude a las conexiones, acometidas, medidores o líneas.

Que la Ley 142 de 1994 en su **Artículo 141**. Establece: *Incumplimiento, terminación y corte del servicio. El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio. En las condiciones uniformes se precisarán las causales de incumplimiento que dan lugar a tener por resuelto el contrato.*

Que se le informa al usuario, señor **YORDY FABIO BLANDON PANTOJA**, que la entidad le informa en la emisión de la factura, el pago oportuno y fecha de suspensión, medio que dispone la empresa para informar, tanto de los consumos como el servicio de aseo y para cualquier información relacionada con la entidad prestadora del servicio Empresas Públicas de Armenia E.P.A E.S.P, así mismo en la factura se encuentra un ítem que dice **“SUSPENSIÓN A PARTIR DE”**, con esto la entidad le está informando al usuario la fecha en la cual empezara a realizar las ordenes de suspensión, como se señala a continuación;

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
 NIT. 890.000.439-9 Edificio CAM Carrera 16 Calle 17 - Armenia / Quindío

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: Moreno Yate Gustavo	C.C. / NIT: 51457800
Dirección de Entrega: CL 11 N 17 34	Estrato: 3 Medio Bajo
Dirección del Predio: CL 11 N 17 34	Clase de Servicio: 1 Residencial
Barrío: Providencia	Ciclo: Ciclo 1
Ruta de Reparto: 015508645550	Meses de Deuda: 1

SERVICIO DE ASEO

Tipo de Productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
N°. Unidades Residenciales: 1	1	0	Recolección 3
N°. Unidades No Residenciales: 0	0	0	Barrido 2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca: Controlagua	Número: 12-018273	Tipo: Diferencia Lecturas	Diámetro
Lectura Anterior: 1204	Lectura Actual: 1231	Consumo m3: 27	Promedio: 15
Periodo Facturado desde: 28/04/18	- Hasta: 28/05/18		

PARA CONSULTAS Y PAGOS, TÚ N° DE CUENTAS ES:

51457

RESUMEN DE FACTURA

Factura de Venta N°:	43102347
Fecha de Emisión:	08/06/2018
Referencia de Pago N°:	NO VALIDA PARA PAGO
Pago Oportuno Hasta:	18/06/2018
TOTAL A PAGAR:	\$ 83.321,00
Suspensión a Partir de:	20/06/2018

Por el No Pago Oportuno de su Factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
\$ 7.489,00	\$ 9.327,00	\$ 21.024,00	\$ 18.042,00	\$ 23.453,00	\$ 27.816,00

De conformidad con lo anterior no es procedente realizar descuento por concepto de suspensión del servicio al predio identificado con **Matricula 51457**.

Se recomienda al señor **YORDY FABIO BLANDON PANTOJA**, cancelar en los términos que la entidad señala en la factura de cada mes para evitar así cobros adicionales.

Que en cuanto a los medios de pago, se le informa al usuario los diferentes tipos de pago, como se señalan a continuación;

1. en la página Web de la entidad www.epa.gov.co, se encuentra la aplicación PSE para pagos de factura en línea.
2. Así mismo le informamos que los pagos a Empresas Públicas de Armenia ESP a través de transferencias o consignaciones se pueden realizar así:

Tipo de Cuenta EPA: Corriente

Banco: Occidente
Número: 03103200-6

Instrucciones importantes:

- *En la consignación o transferencia es indispensable indicar como referencia el número de matrícula de la factura a la cual cancelan.*
- *Enviar al correo electrónico recaudo@epa.gov.co o al fax 7447033 la consignación o soporte de la transferencia, para aplicar sus pagos.*
- *La factura que se esté cancelando no debe haber cumplido su fecha de vencimiento, debe ser cancelada en su totalidad mínimo con dos días de anticipación, esto debido a que el banco reporta los pagos al día siguiente del abono.*
- *Cualquier inquietud puede comunicale al teléfono 7411780 Ext. 508 fax 7447033, correo recaudo@epa.gov.co, con la funcionaria Gloria Charry.*

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP